



**Ayuntamiento
de Huelva**

Comprobado por el funcionario responsable de la
correspondiente unidad administrativa

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA OCUPACIÓN ESPECIAL DEL
DOMINIO PÚBLICO EN PARCELAS DE HUERTO MUNICIPAL DE OCIO
"PARQUE MORET"**

CLAUSULAS

I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas, se redacta por parte de los servicios Técnicos Municipales, para regular la ocupación especial del dominio público en parcelas del huerto municipal de ocio en el Sistema General de Espacios Libres, "Parque Moret", finca con el nº de inventario 940 del Patrimonio Municipal de de Suelo.



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCT HUERTOS PARQUE MORET	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-6-2017
OTROS DATOS Código para validación: 5ONBU-DJ4GX-ZFSEE Fecha de emisión: 28 de junio de 2017 a las 13:38:35 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/06/2017 12:01 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/06/2017 12:15 ESTADO FIRMADO 28/06/2017 12:15



Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

ARTÍCULO 2.- AMBITO Y CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN:

Las ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo, y Urbanización del PGOU de Huelva, establecen que el VERDE SINGULAR, es un espacio libre, que puede presentarse en forma de:

Parques Urbanos

Parques Periurbanos

Los Parques Urbanos se regulan según el Verde Básico, donde se establecen que estos pueden presentarse como Jardines y Áreas Ajardinadas, indicándose entre sus posibles componentes, las aéreas de plantación y ajardinamiento.

Los Parques Periurbanos por otro lado, se corresponden con espacios naturales o forestados y acondicionados para el disfrute de la población, no pudiéndose usar más que para fines recreacionales de carácter campestre.

En este sentido el USO DE HUERTOS MUNICIPALES, que se pretenden implantar en el Sistema General, es plenamente compatible, a ser un área de plantación y ajardinamiento, que mantiene un uso recreativo de carácter marcadamente campestre, por lo que queda justificada su implantación en este Sistema General de Espacios Libres.

ARTÍCULO 3.- CONDICIONES TECNICAS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA LA CORRECTA EXPLOTACION DE LOS HUERTOS ECOLOGICCCOS.

Primera

Constituye el objeto del presente Pliego la regulación técnica de la ocupación especial del dominio público, sujeta a licencia, en parcelas del denominado Huerto Municipal de Ocio "Parque Moret", con destino a su cultivo.

Serán objeto de licencia 49 parcelas que cuyas superficies oscilan entre 50m² y 91,83m², situadas en la esquina del Parque entre la Avda. de la Cinta y la Avda. de Santa Marta, junto al Centro de Recepción del Parque Moret, según plano que se acompaña como Anexo, reservándose varias parcelas para discapacitados.

La gestión de los huertos estará controlada y fiscalizada por un equipo técnico compuesto por personal municipal designado por el Ayuntamiento y representantes designados por la Plataforma "Parque Moret".

El mantenimiento general de las zonas comunes del área de Huertos de Ocio se realizará por parte del Área de Infraestructuras a través de la empresa concesionaria, como en el resto el Parque Moret.

Segunda

Las parcelas serán destinadas a la agricultura ecológica o natural, quedando prohibido el uso de herbicidas, pesticidas y abonos sintéticos, así como cualesquiera prácticas y productos no utilizables que determine el equipo técnico designado por el Ayuntamiento, y con el que habrá de contrastarse el uso de cualesquiera de estos productos. Asimismo se podrán realizar controles e

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469369 5ONBU-DJ4GX-ZFSEE 230928ACF0F6452E58F24F2A9AD9CAEC2A50F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCT HUERTOS PARQUE MORET	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-6-2017
OTROS DATOS Código para validación: 5ONBU-DJ4GX-ZFSEE Fecha de emisión: 28 de junio de 2017 a las 13:38:35 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 28/06/2017 12:01 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/06/2017 12:15

ESTADO
FIRMADO
28/06/2017 12:15



Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

inspecciones que garanticen las buenas prácticas ambientales en el Huerto, por parte del equipo técnico municipal.

Del cultivo de forma experimental podrán surgir mejoras que deberán ser autorizadas por el equipo técnico.

Tercera

La titularidad de la parcela es municipal, adscrita al dominio público. El uso especial de las mismas queda sujeto a licencia administrativa.

Cuarta

Se prohíbe el cultivo de especies arbóreas (a excepción de las ya existentes en cada parcela), así como el empleo de estructuras permanentes tales como casetas, caja de aperos, enseres, mobiliario y cualquier tipo de estructuras, salvo autorización expresa y motivada por parte del equipo técnico.

La delimitación de las distintas huertas se realizará con materiales naturales, y se atenderá en todo momento a las pautas que se marquen desde el equipo técnico responsable. En ningún caso podrá ocuparse, por parte del concesionario zonas colindantes, de paso o/y exteriores a las propias de la parcela adjudicada.

En cuanto a la delimitación de la parcela será homogénea e igual para todas las huertas, la altura del posible vallado no excederá en altura la de los postes delimitadores del huerto.

Quinta

Los usuarios titulares de licencias deberán mantener las parcelas en buenas condiciones, cultivándolas en su totalidad y con continuidad dentro del período agrícola. Las parcelas deben mantenerse limpias de basuras y residuos, debiendo asegurarse la buena imagen de los huertos, propia de un parque público.

El equipo técnico responsable establecerá turnos para el mantenimiento de las zonas comunes por parte de los hortelanos. Estas tareas comunales serán de obligado cumplimiento.

Sexta

Los titulares de licencia tienen la obligación de usar de manera correcta y responsable el agua, dada su condición de bien escaso. Las bocas de riego deberán estar bien cerradas para evitar el malgasto. En caso de ser necesario, el equipo técnico responsable podrá establecer turnos de riego.

Queda terminantemente prohibido hacer fuego y utilizar cualquier método de combustión.

Para los tiempos de descanso y ocio se habilitará una zona de esparcimiento común que será el lugar indicado y exclusivo para el tiempo libre.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469369 5ONBU-DJ4GX-ZFSEE 230828AC0F064542E58F249AD9D9CAEC2A50F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCT HUERTOS PARQUE MORET	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-6-2017
OTROS DATOS Código para validación: 5ONBU-DJ4GX-ZFSEE Fecha de emisión: 28 de junio de 2017 a las 13:38:35 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 28/06/2017 12:01 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/06/2017 12:15

ESTADO
FIRMADO
28/06/2017 12:15



**Ayuntamiento
de Huelva**

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

Los usuarios de los huertos se atenderán a los horarios de apertura y cierre de las instalaciones fijados por el equipo técnico responsable de la actividad.

Séptima

En cuanto a la gestión de los residuos generados, los hortelanos deberán depositar los residuos generados en sus parcelas de manera ordenada y racional. Para ello, se dispondrán Islas Ecológicas, que contendrán los contenedores donde cada hortelano depositará todos los residuos generados, garantizados al estado de limpieza adecuado.

Octava

Los hortelanos adjudicatarios deberán recibir un curso de formación sobre agricultura ecológica, diseñado especialmente para ellos.

Novena

Serán causas de revocación de las licencias, debida a incumplimientos culpables de los titulares:

- a) Usar herbicidas, pesticidas y abonos sintéticos, así como cualesquiera productos no utilizables que determine el equipo técnico.
- b) Destinar los productos hortofrutícolas a la distribución y venta de cualquier tipo. Así como la práctica de cualquier tipo de remuneración económica motivada por la práctica hortícola en la parcela.
- c) Destinar los huertos al cultivo de especies arbóreas no permitidas, y emplear estructuras permanentes en las mismas, tales como casetas, cajas de aperos, etc.
- d) Delimitar los huertos con materiales no permitidos.
- e) El abandono de las parcelas por un período de dos meses o su cultivo parcial de forma continuada, sin que exista causa justificada.
- f) Mantener las parcelas en estado de insalubridad, suciedad, gestionar mal los residuos, así como hacer fuego y utilizar cualquier método de combustión.
- g) Sustraer productos de otra huerta de la que no se es titular.
- h) Hacer un uso abusivo del agua.
- i) Incumplimiento de tareas comunales asignadas.
- j) Falta de respeto grave a las personas y al medio.
- k) Incumplir los horarios de apertura y cierre de las instalaciones establecidos por el equipo técnico responsable.

Al finalizar el plazo de licencia, los titulares deberán dejar las parcelas libres y en perfecto estado de conservación, disponiendo el Ayuntamiento de potestad para acordar y ejecutar por sí el desalojo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469369 5ONBU-DJ4GX-ZFSEE 230928ACCF0F64542E58FEF24FA29AD9DC4EC2A50F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<p>DOCUMENTO</p> <p>DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCT HUERTOS PARQUE MORET</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-6-2017</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 5ONBU-DJ4GX-ZFSEE Fecha de emisión: 28 de junio de 2017 a las 13:38:35 Página 5 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :</p> <p>1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 28/06/2017 12:01 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/06/2017 12:15</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 28/06/2017 12:15</p>



Ayuntamiento de Huelva

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

Décima

El Ayuntamiento de Huelva, a través del equipo técnico responsable, se reserva la facultad de inspeccionar en todo momento las parcelas objeto de licencia, y cursar las instrucciones y ordenes que considere oportunas para un mejor funcionamiento del servicio.

Huelva a 24 de mayo de 2017.

[Firma manuscrita]
Fdo. Águeda Domínguez Díaz
Arquitecto municipal